



RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DEFINICIÓN DE MECANISMO DE VALIDACIÓN DE CENSOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EFECTOS DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – U
Referencia: RADICADO 2026-1-004044-032417 del 17 de Abril de 2026, ID CONTROL: 744124

Desde John Jader Atencio Zambrano <jhon.atencio@mininterior.gov.co>

Fecha Mié 17/06/2026 8:59

Para comitedeadmisiones@ut.edu.co <comitedeadmisiones@ut.edu.co>

CC Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (195 KB)

Document 1.pdf;

Señores

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

comitedeadmisiones@ut.edu.co

Ibague- Tolima

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DEFINICIÓN DE MECANISMO DE VALIDACIÓN DE CENSOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EFECTOS DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – U

Referencia: RADICADO 2026-1-004044-032417 del 17 de Abril de 2026, ID CONTROL: 744124

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición radicado bajo el número 2026-1-004044-032417, mediante el cual esa institución solicita información sobre el mecanismo oficial para verificar la vigencia, validez y fecha de los registros censales de aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior se permite informar lo siguiente:

En el marco de la implementación del Decreto 724 de 2024 y de los ajustes técnicos realizados al Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), los certificados digitales emitidos por la plataforma incorporan ahora el estado “Activo”, el cual reemplaza la antigua referencia a vigencias por año.

Este estado indica que el registro censal se encuentra validado, vigente y cargado oficialmente en el SIIC conforme a la información remitida por los Cabildos y Autoridades Indígenas.

Aunque el certificado ya no muestra la vigencia por año, la verificación de la trayectoria histórica del ciudadano sí es posible mediante:

- Código QR incluido en el certificado.
- URL de verificación, que redirigen directamente al portal de datos del Ministerio del Interior.

Ambos permiten consultar:

- Los registros históricos cargados por los Cabildos y Autoridades.
- Las vigencias anteriores asociadas al ciudadano.
- La fecha de incorporación de cada registro censal.

Este mecanismo constituye la herramienta oficial, idónea y vigente para verificar la información requerida por esa institución.

De acuerdo con la Circular Externa **2025-2-002104-004906**, los auto-censos o censos propios son un ejercicio autónomo de los Cabildos y Autoridades Indígenas, conforme a los artículos 7 y 35 de la Ley 89 de 1890. Su finalidad es formar, custodiar y actualizar el censo de la comunidad, registrar altas y bajas anuales (nacimientos, muertes, migraciones, matrimonios), controlar la composición social y demográfica del resguardo o comunidad y sirve como mecanismo para la materialización de derechos diferenciales.

La Circular establece que las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías - DAIRM es:

- Recibir, verificar y cargar los auto-censos en el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC).
- Ejercer **inspección y vigilancia**, sin intervenir en la autonomía interna de los pueblos indígenas
- No otorga ni niega la calidad de indígena; esta corresponde exclusivamente a los Cabildos y Autoridades.
- Mantiene el SIIC como herramienta oficial de consulta para entidades públicas y privadas.

Por lo anterior los **Cabildos y Autoridades** son los únicos competentes para certificar pertenencia, las entidades deben presumir la buena fe de estos certificados, el SIIC es un mecanismo complementario

para verificar si una persona aparece en los auto-censos remitidos.

Por ultimo la Circular establece que las entidades públicas y privadas pueden:

- Realizar consultas individuales por tipo y número de documento.
- Solicitar un usuario institucional de consulta para validaciones masivas, a través del canal PQRS del Ministerio del Interior.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su solicitud.

Este correo es exclusivo para el envío de respuestas de carácter oficial, cualquier inquietud que tenga respecto a la comunicación adjunta debe ser remitida a la cuenta de correo:

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Cordialmente,

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Equipo de Registro de Autoridad y
Censos registroycenso@mininterior.gov.co Teléfono: 601 242 74 00 Cra 8 No 12B – 31 Bogotá,
Colombia <https://www.mininterior.gov.co>